

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2021, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se desisten ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se convocan subvenciones correspondientes al Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes. Este programa se regula en el Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, estableciendo la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, fijando en su capítulo III las bases reguladoras para la concesión de tales ayudas por las comunidades autónomas a los destinatarios últimos de aquéllas.

Segundo.—En virtud de dicha resolución, y previa autorización del Consejo de Gobierno, se aprueba el gasto para financiar la citada convocatoria por importe de siete millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta dos euros con veintiocho céntimos (7.342.632,28 €), con cargo a la partida presupuestaria 16.05.431A.785028 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y con la siguiente distribución de anualidades:

2021	2022	2023
2.937.052,91 40%	3.671.316,14 50%	734.263,23 10%

Mediante Resolución de 9 de diciembre de 2020 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se reajusta la distribución plurianual del crédito de la convocatoria pública del Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética para edificios existentes.

Corresponde, por tanto, la siguiente distribución de anualidades:

2022	2023
5.266.834,91 72%	2.075.797,37 28%

Con fecha 3 de diciembre de 2020 la Dirección General de Presupuestos informó favorablemente el referido ajuste y el 4 de diciembre de 2020 la Intervención Delegada fiscalizó de conformidad el incremento de gasto de las anualidades 2022 y 2023.

Las ayudas otorgadas en el marco de este programa son objeto de cofinanciación con fondos europeos, con aportaciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del POPE 2014-2020, y otros instrumentos y programas de la Unión Europea dirigidos a apoyar la recuperación económica en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

Tercero.—Al amparo de la Resolución de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria, las entidades que se relacionan en el anexo I, entre otras, presentaron solicitud de subvención.

Dichas solicitudes fueron objeto de requerimiento de subsanación, bien por no reunir los requisitos necesarios o no acompañarse de los documentos preceptivos en los términos señalados en la convocatoria y bases reguladoras, concediéndose a tal efecto de subsanación un plazo de diez días, transcurrido el cual no se dio por cumplido el referido trámite satisfactoriamente, tanto por no presentar la documentación requerida, o presentar documentación diferente a la requerida.

En otros casos, ha sido el propio interesado el que ha desistido de forma expresa de su solicitud.

Fundamentos de derecho

Primero.—Es competente para dictar la presente Resolución la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y el Consejo de Gobierno, el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 84/2019, de 30 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.



Segundo.—Tal como establece el apartado octavo punto segundo de la Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se aprueba la convocatoria, “Se requerirá la subsanación de aquellas solicitudes que no reúnan las condiciones y requisitos exigidos, para lo cual se concederá un plazo de diez días hábiles con la indicación de que, si así no se hiciera, se les tendrá por desistidos de su petición mediante resolución expresa.”

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud. Y como señala el artículo 21.1 de la misma ley, en los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de tal circunstancia con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero.—Tener por desistidas de su solicitud a las entidades relacionadas en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Servicios y Derechos Sociales en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 21 de mayo de 2021.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Melania Álvarez García.—Cód. 2021-05961.

Anexo

DESISTIDOS

Expte.	CIF	Comunidad de propietarios	Proyecto
AYUD/2020/24982	H33852625	CCPP LANUZA 17 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/24984	H33687971	CCPP HERNÁN CORTES 47 Y 51 ALONSO QUINTANILLA GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25004	H33260480	CCPP RAMÓN Y CAJAL 10 AVILÉS	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25015	H33262528	CCPP VALENTÍN MASIP 12 OVIEDO	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25036	H33703166	CCPP NARANJO BULNES 10 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25037	H33813791	CCPP PUERTO RICO 32 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25038	H33722075	CCPP GRAN CAPITÁN 55 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25047	H33727173	CCPP CERIÑOÑA 20 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25057	H33738246	CCPP CALDERÓN DE LA BARCA 11 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25063	H33714379	CCPP BALMES 4 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25071	H33795063	CCPP ECHEGARAY 5 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25072	H33734872	CCPP CIENFUEGOS 10 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25073	H33700584	CCPP LA FELGUERA 1 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25084	H33749458	CCPP BALAGÓN 7 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25094	H33747528	CCPP CERIÑOOLA 8 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25098	H33738022	CCPP PUERTO LEITARIEGOS 38 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25100	H33745670	CCPP JUAN DE AUSTRIA 22 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25102	H33715525	CCPP MANUEL LLANEZA 27 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25103	H33697681	CCPP AV. CONSTITUCIÓN 60 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25121	H33716770	CCPP CIENFUEGOS 5 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25122	H33730136	CCPP GRUPO LA TEJERONA, 19 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25124	H33712977	CCPP AV. COSTA 131 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25126	H33357070	CCPP RAMÓN Y CAJAL 11 MIERES	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25130	H52561263	CCPP CERIÑOOLA 23 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25132	H33770447	CCPP BRASIL 25 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25134	H33741372	CCPP CANGAS DE ONÍS 4 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25137	H33694639	CCPP BALMES 12 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25139	H33720244	CCPP MAGALLANES 13 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25143	H33787334	CCPP SANTA JUSTA 7 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25156	H33724204	CCPP BRASIL 41 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25205	H33706805	CCPP SANTO DOMINGO 7 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica



Expte.	CIF	Comunidad de propietarios	Proyecto
AYUD/2020/25235	H33759325	CCPP ALTO DEL REAL 6 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25426	H33731845	CCPP MANUEL JUNQUERA 27 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25915	H33310624	CCPP VALENTÍN MASIP 18 OVIEDO	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25926	H33718453	CCPP CUENCA 8 Y 10 GIJON	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/25955	H33704461	CCPP HERNÁN CORTÉS 11 GIJÓN	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2020/26387	H33368291	CCPP SAN JUAN DE DIOS, 24 AVILÉS	Mejora de envolvente térmica
AYUD/2021/9942	H33270299	BARRIO SAN FRANCISCO, 15 CASTRILLÓN	Mejora de envolvente térmica